ADENDA N° 01-2024

CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° IP009-2024

Yo, **YEFERSON MORENO MATURANA** identificado con cedula de ciudadanía número **1.017.173.731** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** con **NIT. 901.653.745-9,** Empresa Industrial y Comercial del Estado creada mediante el Decreto No. 298 del 14 de octubre de 2022, conforme a la autorización emitida por el concejo municipal de Condoto-Chocó en el Acuerdo Municipal No. 010 de 2022, me permito comunicar en desarrollo de la **CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° IP009-2024** que tiene por objeto **"AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SANTA RITA SECTOR BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO-CHOCÓ EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2024272050075"** que:

CONSIDERACIONES

1. Que la **CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° IP009-2024** se publicó el día **VEINTIUNO (21) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.**

2. Que en el marco de la **CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° IP009-2024** se invito a participar del proceso a:

PROVEEDORES	NIT o CEDULA
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JARLOMO S.A.S	901.304.310-2
CARLOS ENRIQUE PINO HURTADO	1.076.817.065-3
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEFRAMAR S.A.S	901.447.208-2

3. Que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** evidencio la necesidad de modificar y corregir el **NUMERAL 36.3. CONSTITUCION DE GARANTIAS** debido a que la garantía de **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** presenta un error de redacción ya que por su naturaleza esta corresponde a un amparo que empieza a regirá partir de la terminación y entrega de la obra por lo que la frase *"**su vigencia será la del contrato** y cinco (5) años más contados a partir de entrega de la obra"* puede generar inconvenientes a la hora de la expedición de las garantías requeridas en el proceso por parte de las compañías aseguradoras limitando la participación de los distintos proponentes en el proceso de selección.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el **NUMERAL 36.3. CONSTITUCION DE GARANTIAS** de la **CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° IP009-2024** quedando de la siguiente forma:

Powered by CamScanner

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Cubrirá al Municipio de Condoto y EDUP de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al **Quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.**
Prestación de Servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al **diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.**
Estabilidad y calidad de la obra	Bajo esta cobertura se protege al Municipio de Condoto y EDUP por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista. En cuantía del **Quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su *vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra*.**
Responsabilidad civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente a **Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.** Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: Tomador: Contratista. Asegurado: Municipio de Condoto y/o EDUP y/o Contratista. Beneficiarios: Municipio de Condoto y/o terceros.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo y pago anticipado	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que EDUP entrega a título de anticipo y/o pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, para este caso EDUP estudiará la viabilidad de otorgar el anticipo al contratista de obra, **el cual no podrá ser superior al 50%** del valor total de las obras contratadas.

Powered by CamScanner

SEGUNDA: Las demás condiciones de la **CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° IP009-2024** que no fueron modificadas en la presente **ADENDA N° 01-2024**, conservan su plena vigencia.

Dado en el Municipio de Condoto – Choco, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2024.

YEFERSON MORENO MATURANA
Rep. Legal **EDUP**

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Heyner Rentería Moreno	Coordinador Técnico	
Revisó	Sureydy Mosquera Sánchez	Asesor Jurídico	
Aprobó	Yeferson Moreno Maturana	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner